DECRETO DE ALCALDÍA Nº 3802 /2023

Zapallar, 21 DIC 2023

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; la Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; el Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia, el Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante el Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, y complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha de 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023; el Decreto de Alcaldía N°2.913/2023 de fecha 26 de septiembre de 2023, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; y el Decreto de Alcaldía N°25/2022 que aprueba Presupuesto Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante el Decreto de Alcaldía Nº 3.325/2022, de fecha 28 de diciembre de 2022, se aprueba el Convenio de Colaboración suscrito entre esta Corporación Edilicia y la Fundación de Desarrollo Social Ibañez -Atkinson, con fecha 23 de diciembre de 2022.

2.- Que, con fecha 15 de diciembre de 2023, entre las partes individualizadas anteriormente, se suscribió la modificación del Convenio de colaboración precitado, con la finalidad de comprometerse recíprocamente a desarrollar la etapa N°2 del "Proyecto de infraestructura Borde Humedal Urbano La Laguna y Estero de Catapilco comuna de Zapallar".

3.- Que, para la ejecución del proyecto en cuestión, la Fundación donará a la Municipalidad la suma de $ 68.000.000 (sesenta y ocho millones de pesos)

4.- Lo dispuesto en la letra f) del artículo 4° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

5.- Que, asimismo, se deja constancia que por un error involuntario de transcripción, la cláusula primera y cuarta del documento en cuestión alude al Decreto de Alcaldía N°3.325 de 2023, en circunstancias que dicho acto administrativo fue dictado el 28 de diciembre de 2022.

6.- Que, en virtud de lo expuesto,

D E C R E T O:

I.- **APRÚEBASE** la modificación del **CONVENIO DE COLABORACIÓN** suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y la Fundación de Desarrollo Social Ibañez Atkinson, con fecha 15 de diciembre de 2023, según texto que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

II.- **PUBLÍQUESE** el presente decreto en la página web www.munizapallar.cl, en el banner de transparencia activa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.-

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR SECRETARIO MUNICIPAL

G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR ALCALDE

Gustavo Alessandri Bascuñan
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

DISTRIBUCIÓN:

1. Interesados
2. Oficina de Sustentabilidad
3. Dirección Jurídica.
4. Transparencia
5. Secretaría Municipal: Archivo Decretos

PDD/JUR/ CTL/ asr

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR VºBº ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR YJP

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR REVISADO 28 DIC 2023 HORA: 09:40 DIRECCIÓN DE CONTROL

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

MODIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

Y

FUNDACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL IBÁÑEZ ATKINSON

En Zapallar, Quinta Región, a 15 DIC 2023 de 2023, entre: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario Nº 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don **GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN**, chileno, casado, empleado público, cédula nacional de identidad Nº ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco Nº 399, comuna de Zapallar, Quinta Región, en adelante indistintamente la "Municipalidad"; y **FUNDACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL IBÁÑEZ ATKINSON**, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, RUT 65.075.136-1, representada por doña **DANIELA DEL VALLE GONZÁLEZ**, cédula de identidad N° , y doña **ANTONIA HEATHER IBÁÑEZ ATKINSON**, cédula nacional de identidad Nº , todas domiciliadas para estos efectos en Avenida El Rodeo N° 12.850, comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana, en adelante la "Fundación" , en conjunto con la Municipalidad, las "Partes" y cada una de ellas, una "Parte", los comparecientes vienen en celebrar la siguiente modificación al convenio de colaboración celebrado el 23 de diciembre de 2022, decreto alcaldicio N°3325.

PRIMERO: Antecedentes.

Que, con fecha 23 de diciembre de 2022, la Municipalidad de Zapallar y la Fundación de Desarrollo Social Ibañez Atkinson suscribieron convenio de colaboración, el que fue refrendado mediante Decreto de Alcaldía N° 3.325/2023, de fecha 28 de diciembre de 2023.

El convenio referido, tenía por objeto el desarrollar en conjunto el proyecto denominado "Proyecto de infraestructura Borde Humedal Urbano La Laguna y Estero de Catapilco comuna de Zapallar etapa 1".

SEGUNDO: Modificación

A través del presente instrumento la Municipalidad de Zapallar y la Fundación de Desarrollo Social Ibáñez Atkinson, viene en modificar la cláusula segunda del convenio señalado en la cláusula anterior, comprometiéndose las partes a desarrollar también la etapa 2 del "Proyecto de infraestructura Borde Humedal Urbano La Laguna y Estero de Catapilco comuna de Zapallar", conforme a lo señalado en el anexo N° 1 de modificación de convenio.

TERCERO: Aporte.

Que, por esta modificación de convenio, y con la finalidad de dar viabilidad financiera al proyecto, la Fundación de Desarrollo Social Ibáñez Atkinson se compromete aportar para la ejecución de la

segunda etapa, la cantidad de $68.000.000 (sesenta y ocho millones de pesos chilenos) en dinero, a la Municipalidad para ser destinado al financiamiento del proyecto establecido en el anexo 1 de modificación de contrato, Pasarela Borde Humedal, Segunda Etapa. La Fundación hará el pago de esta suma mediante un único pago a la Municipalidad con un depósito a la cuenta que la Municipalidad determine, una vez se haya firmado la presente Modificación de Convenio. La transferencia se hará efectiva durante el mes de enero del año 2024.

CUARTO: Efectos

Se deja constancia que en todo lo no modificado por el presente acto regirán las cláusulas establecidas en el convenio original, refrendado mediante Decreto Alcaldicio N° 3.325/2023, del 28 de diciembre de 2023.

2022 2022

QUINTO: Personerías

a) La personería de don Gustavo Alessandri Bascuñán para representar a la Municipalidad de Zapallar, como Alcalde, consta en sentencia de proclamación de fecha 25 de junio de 2021, dictada por el Tribunal Electoral de Valparaíso, en causa Rol N°299-2021.

b) La personería de doña Daniela del Valle González y de doña Antonia Heather Ibáñez Atkinson para representar a la Fundación de Desarrollo Social Ibáñez Atkinson, consta en escritura pública de fecha 22 de mayo de 2017 otorgada ante el Notario Público de Santiago don Eduardo Avello Concha, bajo el Repertorio número 16.231-2017.

Daniela del Valle González
P.p Fundación de Desarrollo Social Ibáñez Atkinson.

Antonia Heather Ibáñez Atkinson
P.p Fundación de Desarrollo Social Ibáñez Atkinson.

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
ALCALDE

Gustavo Alessandri Bascuñán
Alcalde